 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-NOT-001</b>	
	<b>NOTIFICACIONES</b>	Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, tres (3) de enero de 2022

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 3452**

Señor  
**FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON**

**AUTO A NOTIFICAR**

**AUTO DE APERTURA**

**FECHA AUTO**

15 de diciembre de 2021

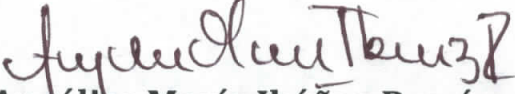
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente **AVISO** le **NOTIFICÓ** el "**AUTO DE APERTURA**", de fecha 15 de diciembre de 2021

La **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** se anexa **COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA** del Auto, el cual obra en 38 folios útiles.

Este Despacho advierte que contra el presente **AUTO**, no procede recurso alguno.

QUIEN NOTIFICA:

  
**Angélica María Ibáñez Ramírez**  
**Abogada Sub contraloría**

467



**AUTO DE APERTURA**

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 3452**

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de 2021

**VISTOS**

La Sub Contralora Municipal de Bucaramanga, encargada mediante Resolución No 000239 del 7 de diciembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de la competencia conferida mediante Resolución N° 00142 de agosto 5 de 2020 *“por medio de la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”*, y de lo dispuesto en la Constitución Política, en La Ley 610 de 2000, el Decreto 403 de 2020, la Ley 1474 de 2000 y demás normas concordantes procede a proferir el presente Auto

**ANTECEDENTES**


Los municipios y departamentos de Colombia, en cumplimiento de la estrategia estatal enfocada en promover la permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, están en el deber de suministrar un complemento alimentario a los estudiantes que les permita mantener los niveles de atención, que fortalezca el desarrollo cognitivo, que fomente hábitos de vida saludables y además disminuya el ausentismo y la deserción escolar, para ello las entidades territoriales deberán adelantar los procesos de contratación pertinentes a través de los cuales se de cumplimiento a los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar, con observancia de las técnicas sanitarias vigentes.

El municipio de Bucaramanga como actor del Programa de Alimentación Escolar, adelantó dos procesos de contratación para ejecutar el Programa durante la vigencia 2019

El día 18 de septiembre de 2020, la Fiscalía General de la Nación y luego de adelantar una investigación de delito por Contaminación Ambiental, capturó al Señor Fernando Trujillo Gómez, por haber presuntamente vendido carne de burro y caballo, para los Programas de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga durante los años 2018 y 2019.

COPIA  
AUTENTICA

*fsil*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 2 de 38
			Revisión 1

En atención a la captura realizada por parte de la Fiscalía General de la Nación y a la amplia divulgación que de esta noticia se realizó en medios de comunicación locales y nacionales, el Contralor Municipal de Bucaramanga (E), el Doctor **HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**, solicitó al Despacho de la Sub Contraloría “*dar trámite a la apertura de investigación preliminar con el fin de poder determinar si existe o no daño fiscal en los procesos de alimentación PAE...*”

El Despacho de la Sub Contraloría, una vez analizó las noticias divulgadas y en atención a lo solicitado por el Señor Contralor, abrió la Indagación Preliminar N° 3452, en aras de complementar los hechos denunciados y determinar la procedencia o improcedencia de aperturar proceso de responsabilidad fiscal.

Durante el curso de la Indagación Preliminar, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la **CAMARA DE COMERCIO**, el Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE** y el Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, allegaron al Ente de Control Fiscal Municipal, el material probatorio suficiente para la expedición del presente Auto, Auto mediante el cual se vincula a **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, **ANA LEONOR RUEDA**, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019**, la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, el establecimiento de carne **CARNES CEBUS**, **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON** y **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS** como presuntos responsables fiscales del daño causado al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con ocasión a las irregularidades que se presentaron durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la estrategia estatal enfocada en promover la permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, contrató con la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y con la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2019.
2. El 28 de diciembre de 2018, el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación suscribió el Contrato N° 355 con la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019**, contrato que tuvo como objeto el “*Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

COPIA  
AUTÉNTICA

Jaw



*almuerzos preparados en el sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE Grupo 1”.*

Dentro de las obligaciones contenidas en el contrato se estableció como obligación del contratista *“EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a suministrar el servicio de complementos alimentarios cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los documentos previos como Pliego de Condiciones Definitivos, anexos técnicos, adendas, propuesta presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, las cuales hacen parte integrante del contrato...”*

- 3. El 29 de diciembre de 2018, el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación suscribió el Contrato Interadministrativo N° 357 con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, contrato que tuvo como objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE”*
  
- 4. El 25 de enero de 2019, el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación suscribió con la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, el Contrato N° 10 cuyo objeto correspondió en *“Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE para el grupo 2”.*

Dentro de las obligaciones contenidas en el contrato se estableció como obligación del contratista *“El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a*

COPIA  
AUTENTICA

*John*

*suministrar el servicio de complementos alimentarios cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los documentos previos como Pliego de Condiciones Definitivos, anexos técnicos, adendas, propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA las cuales hacen parte integrante del contrato y los lineamientos que para el efecto emita el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL..."*

- Durante la ejecución de los contratos suscritos, la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, contrataron como proveedor de carne para el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga al establecimiento de carnes, carnes **CEBUS**
- La Fiscalía General de la Nación durante la investigación de delito por Contaminación Ambiental, adelantada a través de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, en su eje temático Medio Ambiente, en el mes de septiembre del año 2020 ordenó la captura del Señor **FERNANDO TRUJILLO**, por haber suministrado carne de burro y caballo para los Programas de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander.

En las interceptaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación que conllevaron a la captura del Señor **FERNANDO TRUJILLO**, expendedor de carne de burro y caballo en el municipio de Bucaramanga y en el Departamento de Santander, se encuentran una serie de llamadas en las cuales intervienen y/o se hace referencia a los propietarios del establecimiento de carnes, carnes **CEBUS (Franklin Julian – Deysy Johanna)**, establecimiento que como ya se mencionó, fue el proveedor de los operadores del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga durante el año 2019 **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019 y UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**.

**Llamada 20 de marzo de 2019**

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/MSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/MSI de la otra parte	Dirección	Localización
427155399	20/03/2019 19:44:05	Voice	Voice	573138896289	35697608093039/732123624001241	3118127667	/	Entrante	732123177 D0C8F
Contenido de la actividad -  SINTESIS DE LA COMUNICACION - Julián comenta a Fernando que va a recibir una plata en el Cacique, que la 3pm consigno "6 garrotes" (¿COP 6.000.000?) y del otro lado del 1 ya consignaron otros "4" (¿COP 4.000.000?). Fernando pregunta que esta factura es COP 40.000.000 y cómo van a hacer, Julián responde que esperar al viernes a ver si se sigue o que se hace, que si hay plata les sigue surtiendo.  En el minuto 03:10 – Fernando pregunta a Julián cuanto le deben, Julián responde que son 220 y algo de millones con lo último que se les despacho. Fernando dice que toca que haya plata porque si no van a seguir parados, Julián dice que lo que se necesita es trabajar, que estar parados no sirve y que le comento esta semana a los 4ps, que gracias a Dios esta semana hubo "paro" (¿de estudiantes?).									

COPIA AUTENTICA

*Jul*



**Llamada 29 de marzo de 2019**

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
433339256	29/03/2019 16:25:53	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3138473446	/73200	Saliente	73210122698C1A

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - En el minuto 01:15; Franklin pregunta a Pablo si paso algo con el producto, Pablo responde que no, que el Director de Yarima que se llama Eduardo VÁSQUEZ le comentó que fue con el de otros colegios que hubo inconveniente pero dio la orden de en adelante comprarla donde un señor Javier de Chimita. Pablo comenta que va a volver a hablar con Eduardo y si autoriza le sigue comprando a Franklin, porque Eduardo es el que autoriza para Pablo venderle a ese contrato. Pablo propone que Franklin se averigüe qué paso y si es el único colegio que dejo de comprarle. Franklin comenta que a Don Carlos fue el mismo Franklin el que dejo de suministrar porque le deben más de COP 100.000.000 y hacen ver que el producto es malo, pero que tiene los PAE de Bucaramanga desde el año anterior y que son los que pagan mejor la ración y eso demuestra que el producto no es malo.

**Llamada 3 de abril de 2019**

Por otra parte, es de resaltar la llamada con ID 436530219, del 03 de abril de 2019, puesto que mencionan que Fernando vendería carne de caballo para el Programa Escolar PAE de Bucaramanga y Santander, a través de Franklin Julián, en la comunicación Fernando comenta a Rodrigo que:

*"le estaba vendiendo carne a un "3p" (¿Franklin Julián?) y que el 3p se la vendía al PAE de Santander y de Bucaramanga, que tiene como respaldo unos pagares y pregunta qué posibilidad hay de embargar las facturas del PAE. Rodrigo pregunta quien le firmo los pagarés y Fernando responde que la "4pm" (¿Esposa de Franklin Julián?). Rodrigo comenta que si la 4pm le vende directamente al PAE, se podría embargar la cuenta. Fernando comenta que al parecer el 3p y la 4pm no le venden directamente al PAE. Rodrigo propone que tiene un buen abogado para que revise los documentos y mire si se puede embargar algo."*

**Llamada 8 de abril de 2019**

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
440635050	08/04/2019 17:22:23	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3126601648	/732101518333320	Saliente	73210122698C17

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN

ODA: en minuto 11:50, Franklin manifiesta que la Empresa "Carnes CEBUS" está a nombre de la esposa del mismo Franklin.

COPIA AUTENTICA

*for*

**Llamada 10 de abril de 2019**

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
442265881	10/04/2019 18:11:55	Voice	Voice	573138896289	3559760809303901/3559760809303901,732123624001241	3178633452	732123419931186	Saliente	732123177D0C8F
Contenido de la actividad -  SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - En el minuto 02:50 - Fernando pregunta a Deysi, esposa de Franklin Julián, para cuando sale la plata, Deysi comenta que para el 2019-04-16 y que "los de Santander" (¿Contrato PAE?) comentaron que les iba a salir pago de la Gobernación después de la semana santa, pero que necesitan 1000 kilos para el miércoles santo 2019-04-17.  En el minuto 10:50, Deysi comenta que le toco comprarle "200 kilos de carne" (¿de caballo?) a Enrique y que se la vendió a "COP 7.500" (kilo).									

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
442345561	10/04/2019 19:42:27	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3164747799	73200	Saliente	73210122697EA5
Contenido de la actividad -  SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - John pregunta a Franklin qué paso con los otros contratos, Franklin comenta que lo del PAE de Santander, Don Carlos le debe al mismo Franklin COP 100.000.000, que le respaldo con unos cheques y que "de Bucaramanga" (¿PAE?) le sale plata la semana después de semana santa.  Posteriormente, en el minuto 14:30, Franklin dice que las cosas van mejorando y que va a seguir con los PAE de Bucaramanga, porque se les ve el ánimo de continuar.									

**Llamada 3 de mayo de 2019**

Finalmente, es de indicar que en la llamada con ID 458038272, del 03 de mayo de 2019, en el minuto 01:10, Fernando pregunta a Franklin que:

*"qué paso con "la vuelta" (dinero que adeuda Franklin), Franklin comenta que hay COP 20.000.000, pero necesita carne para el lunes 2019-05-06. Fernando comenta que no se compromete porque está colgado esperando la plata que el mismo Franklin le prometió de los cheques del PAE Santander y de Bucaramanga."*

COPIA AUTÉNTICA

*for*

473



458038272	03/05/2019 18:25:31	Voice	Voice	573138896289	3599970947300901359997094730090901,732123624001241	3118127667	/73200	Saliente	BUCARAMANGA - EDIFICIO DIAMANTE REAL CALLE 91 NO. 22-104. - SANTANDER - 7.08973 -- 73.1132
-----------	---------------------	-------	-------	--------------	--	------------	--------	----------	--

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - En el minuto 01:10, Fernando pregunta a Franklin qué paso con "la vuelta" (dinero que adeuda Franklin), Franklin comenta que hay COP 20.000.000, pero necesita carne para el lunes 2019-05-06. Fernando comenta que no se compromete porque está colgado esperando la plata que el mismo Franklin le prometió de los cheques del PAE Santander y de Bucaramanga.

ODA: el número del cual Franklin se comunica, el 3118127667, también se encuentra interceptado bajo este mismo radicado.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
458038342	03/05/2019 18:25:35	Voice	Voice	573118127667	35573007753283/732101527742357	3138896289	/	Entrante	BUC - GAITAN-2_P - BUC - 7.12888 -- 73.13144

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - En el minuto 01:10, Fernando pregunta a Franklin qué paso con "la vuelta" (dinero que adeuda Franklin), Franklin comenta que hay COP 20.000.000, pero necesita carne para el lunes 2019-05-06. Fernando comenta que no se compromete porque está colgado esperando la plata que el mismo Franklin le prometió de los cheques del PAE Santander y de Bucaramanga.

**Llamada 8 de mayo 2019**

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
461119768	08/05/2019 10:12:17	Voice	Voice	573118127667	35573007753283/732101527742357	3174130817	/	Entrante	BUC - DIAMANTE -2_J - BUC - 7.09542 - -73.10836

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN


ODA: Mencionan documentos que exige el PAE para la carne:

- Planilla despacho del Frigorífico. *Fab*
- Soporte de descargue en la planta de desposte.
- Certificados Microbiológicos.

**CODIA**  
AUT. 1

*duik*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 8 de 38	Revisión 1

### Llamada 10 de mayo de 2019

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
462780967	10/05/2019 11:43:28	Voice	Voice	3118127667	35573007753283/732101527742357	573112511883	3576840811993903/3576840811993903,732101506224504	Entrante	BUC - SAN PIO-2_Y2 - BUC - 7.12215 -- 73.108401
Contenido de la actividad -									
SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Doña Deysi comenta a Franklin que el lunes 2019-05-13 le van a "pagar" (deuda de carne del PAE) y hace pedido de carne para pagársela de contado el mismo lunes 2019-05-13. Franklin acuerda darle precio de contado a "COP 11.200" (kilo).									

### Llamada interceptada por la Fiscalía General de la Nación el 15 de mayo de 2019


Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
466549165	15/05/2019 16:40:18	Voice	Voice	573138896289	35999709473009/732123624001241	3118127667	/	Entrante	FLORIDABLANCA - CENTRO COMERCIAL CAVALERIAL - SANTANDER - 7.0704 -- 73.1075
Contenido de la actividad -									
SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Franklin pide a Fernando si puede "conseguir algo" (carne de caballo) para hoy 2019-05-16, en el "matadero de arriba" (Piedecuesta), porque tiene plazo de entregar hasta el sábado 2019-05-18, que "es lo del lunes" (¿Carne para el PAE?).									
ODA: llamada relacionada con la del ID 458038272.									

### Grupo 3. Conversaciones con Julián, quien al parecer es el mayor comprador de la carne de los caballos sacrificados por Fernando y tendría contratos con Entidades Estatales:

- ID-418856877: "HD comenta a Fernando que las viejas de la cocina casi le dan garrote porque está muy dura (la carne de caballo?), no va en bloque y sale como un caucho. Fernando responde que eso es como la de res: hay una que es para sudar y otra que es para asar. HD dice a Fernando que estos días le toco estar por allá internado y lo que estaba listo le toco desempacarlo y volver a procesarlo pero "ya le dieron con el chiste y ya empezó a despachar". Fernando pregunta que donde fue y HD responde que fue ahí mismo en la oficina que le toco recibir quejas de uno y de otro y hace algunos días alcanzó a abochornar un poco porque mando muy mal molida la caliente pero tocaba mandarla porque no había más".
- ID-422279145: "Julián pregunta a Fernando a qué hora saldrá eso, que no puede quedar nada pendiente porque mañana (13/03/2019) ya lo llamaron y va la Alcaldía, la Interventoría y Ambiental. Fernando confirma que eso saldrá por ahí a media noche".
- ID-426033224: "Minuto 01:45 MD (esposa de Julián comenta a Fernando que esta semana hay paro de los colegios de los chinos y los de Santander pidieron (carne?) más bajito y uno no pidió por lo del paro. Fernando comenta que si no será que la están comprando por otro lado y MD dice que no que apenas le manden el pedido le manda la foto para que se dé cuenta".

COPIA  
AUTENTICA

JPK

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 9 de 38	Revisión 1

**La Fiscalía señala en atención a lo investigado e interceptado**

Las actividades delictivas descritas hacen parte de una problemática ambiental caracterizada por que los productos cárnicos sacrificados de manera ilegal provienen de animales viejos y enfermos que son más baratos en el mercado, son comercializados en plazas de mercado, tiendas al menudeo, restaurantes de Bucaramanga y el Área Metropolitana como San Francisco, La Concordia, Plaza Satélite, carnicerías del Sector del Campanazo, Cárcel La Modelo, salsamentarías SALSAN, Restaurantes como Pollo Árabe y La Fonda Paisa e incluso en comedores escolares, sin cumplir con las medidas sanitarias de transporte y almacenamiento de cadena de frío exigidas por ley, como quiera que la carne se distribuye en bultos en horas de la madrugada subrepticamente, algunas veces en avanzado estado de descomposición, tal como lo describe la fuente no formal: "(...)FERNANDO TRUJILLO, con la carne que llaman picuda (carne podrida), la cual tratan con químicos y fabrican chorizos, debido a que esa carne no se la compran por su mal estado (verde y

**En el Informe Parcial 68-338497, se consignó por parte de la Fiscalía General de la Nación, respecto de las interceptaciones telefónicas**

De la escucha y análisis del abonado en mención, es utilizado por el señor Franklin Julián LEGUIZAMON, quien se dedica a la comercialización de carne de ganado vacuno y al parecer la mezcla con carne de caballo, que compra al señor Fernando TRUJILLO, alias "el Padrino" o "Gemelo". La dirección de residencia del señor Franklin está ubicada en la Avenida 88 No. 20-192, Barrio Diamante II, en Bucaramanga - Santander.

El señor Franklin, al parecer, de acuerdo a las comunicaciones comercializa la carne con los contratistas del PAE de Santander y Bucaramanga, usando la razón social de "CARNE CEBUS", localizada en la calle 20 No. 13-27 del Barrio Gaitán de Bucaramanga y cuya representación legal está a nombre de la compañera sentimental del mismo Franklin, nombrada como Deisy Johanna GALVIS e identificada con la cedula No. 1098641157.


**Como resultado de la actividad investigativa realizada por la Fiscalía General de la Nación, se consignó en el Informe IC0004961699,**

otros aspectos que "... El señor FERNANDO TRUJILLO alias "el Padrino", de acuerdo a las llamadas, al parecer se dedica al sacrificio y comercialización de carne de caballo, en el área metropolitana de Bucaramanga - Santander, donde es posible que no estén cumplimiento con los requisitos para dicha actividad (...) de otra parte, es de resaltar la llamada con ID 436530219, del 03 de abril de 2019, puesto que mencionan que Fernando vendería carne de caballo para el programa Escolar PAE de Bucaramanga y Santander, a través de Franklin Julián..."; labores que según la información que se trabaja en esta investigación se están realizando en la Planta de Sacrificio de Equinos Villa Rosa ubicada en el Kilómetro 3 vía tres esquinas, vereda Blanquiscal del Municipio de Piedecuesta en diferentes horas y días de la semana y está siendo transportada la carne de equino a diferentes sitios de Bucaramanga en vehículos hasta sitios de procesamiento y expendio de carnes no autorizados para el expendio del citado producto cárnico, tales como los que se enuncian en los informes como '... RICOSAN, CARFRISAN y MULTICARNES...' así como una bodega utilizada por '... Franklin, al parecer, de acuerdo a las comunicaciones comercializa la carne con los contratistas del PAE de Santander y Bucaramanga, usando la razón social de 'CARNES CEBUS', localizada en la calle 20 No. 13-27 del Barrio Gaitán de Bucaramanga y cuya representación legal está a nombre de la compañera sentimental del mismo Franklin, nombrada como Deisy Johanna GALVIS e identificada con la cedula No. 1098641157...'

De la carne de equino relacionada anteriormente se está vendiendo parte de la misma al PAE de Santander y al PAE de Bucaramanga como se evidencia en las conversaciones (folio 273 vto cuaderno No.2) en el que "Doña Deysi" proveedora del hace pedido de carne a "FRANKLIN" para pagarle de contado a \$11.200 pesos el Kilo (informe parcial No. 68-338497 rendido por el señor Profesional de Gestión III - JOSE HERMENEGILDO GOMEZ BARON - del Grupo Control Telemático - Sala de Recepción y Análisis de Comunicaciones del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en Bucaramanga).

COPIA AUTÉNTICA

*JSL*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 10 de 38	Revisión 1

**En el Informe Final de la Fiscalía General de la Nación N° 68-344614, se consignó:**

De igual forma vale la pena resaltar las llamadas del señor TRUJILLO, con los abonados 3118127667 y 3178633452, pertenecientes al señor Franklin LEGUIZAMON y la esposa del mismo Franklin, Deisy Johanna GALVIS, con quienes sigue manteniendo lazos comerciales de venta de carne y quienes a su vez, posiblemente la distribuyen a diferentes contratos del PAE en Bucaramanga y Santander, así como en sus puntos de venta ubicados en el barrio San Francisco de Bucaramanga y Lagos de Floridablanca-Santander.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
471374390	22/05/2019 14:08:56	Voice	Voice	573138896289	35999709473009/732123624001241	3178633452	/	Entrante	FLORIDABLANCA - CALLE 200 # 21-73 ANILLO VIAL. VEREDA RIO FRIO - SANTANDER - 7.06131 -- 73.109
Contenido de la actividad -									
SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Deisy Johanna pide a Fernando que la recoja para que bajen por la "plata" (¿del PAE?) al lado de CENFER, en bodegas GARIBALDI, porque la 3pm les va a dar la plata en efectivo.									

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
478054384	31/05/2019 17:11:14	Voice	Voice	573138896289	35999709473009/732123624001241	3178633452	/	Entrante	FLORIDABLANCA - CALLE 200 # 21-73 ANILLO VIAL. VEREDA RIO FRIO - SANTANDER - 7.06131 -- 73.109
Contenido de la actividad -									
SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Deisy ordena a Fernando pasar al Banco de Occidente de las Palmas en Bucaramanga y cobrar el cheque que les dio doña Irma, que ya Julián habló y acordaron cobrar el cheque o de lo contrario la misma doña Irma les da la "plata en efectivo" (Plata del PAE).									

**En el Informe Final de la Fiscalía General de la Nación N° 68-346957, se consignó**

Vale la pena resaltar que el señor Franklin, posiblemente, continúa vendiendo carne a los contratistas de los PAE de Bucaramanga y Santander; para tal efecto realiza compras de carne de caballo a Fernando TRUJILLO y a alias Chupetín.

COPIA  
AUTÉNTICA

for



Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
471426623	22/05/2019 15:12:32	Voice	Voice	573118127667	35573007753283/732101527742357	3178633452	/	Entrante	VAD - 1 DE MAYO_X - VAD - 10.44429 - - 73.25253
Contenido de la actividad -									

En minuto 14:50, Irma comenta que para cerrar febrero aún le falta facturar COP 300.000.000 y la cuenta de marzo son alrededor de COP 1.800.000.000 y que con eso aspira pagar todas las deudas de los proveedores. Franklin comenta que "los de Bucaramanga" (PAE) le dijeron que están "pagando los platos rotos de los demás", pero que el mismo Franklin les contesto que lo que pasa es que el negocio va para allá y ahora si toca pagar por anticipado.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
501188165	05/07/2019 10:37:50	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3202567921	3557300775186933/732101524604186	Saliente	BUC - CACIQUE_Z - BUC - 7.09806 - - 73.10794

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - HD informa a Franklin que ya están cargando y empiezan hacer el aseo.

ODA: Al parecer acaban de procesar la carne para entregar al PAE, por ubicación parece ser que recibieron y arreglaron la carne en otro lugar distinto a la bodega de Franklin, porque se percataron del operativo de los investigadores y de la vigilancia que se estaba realizando a la bodega del mismo Franklin.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
501198224	05/07/2019 10:47:14	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3214649256	3571420740416902/732101416097028	Saliente	BUC - CACIQUE_Q - BUC - 7.09806 - - 73.10794

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Franklin pregunta a El Perro que vio por "allá" (Bodega de Franklin), El Perro manifiesta que no vio nada, que estuvo allá sacando la moto y no vio nada y que en ese momento acaba de llegar a Lagos a ver si "ya terminaron" (de arreglar la carne del PAE).

ODA: Al parecer Franklin está preocupado que haya alguna vigilancia en la bodega donde procesa la carne.

COPIA AUTÉNTICA

done



Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
501229066	05/07/2019 11:19:54	Voice	Voice	573118127667	3557300775328331/3557300775328331,732101527742357	3202567921	3557300775186933/732101524604186	Saliente	BUC - CACIQUE_Y2 - BUC - 7.09806 - - 73.10794

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Deisy pregunta a MD, mamá de Franklin, cuantas canastillas quedaron allá (en local comercial de lagos), MD da informe de los que quedo y Deisy ordena que alisten todo para pasar por eso.

ODA: Al parecer la carne que venden para el PAE la arreglaron en el local comercial de Franklin, ubicado en el barrio Lagos, del municipio de Floridablanca-Santander.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
519155594	01/08/2019 09:30:39	Voice	Voice	573118127667	3557300775328333/3557300775328333,732101527742357	3214649256	3571420740416902/732101416097028	Saliente	BUC - DIAMANT E-2_P - BUC - 7.09542 - - 73.10836

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - El Perro informa a Franklin que está "descargando" (carne) en el PAE.

ODA: la persona apodada como El Perro es trabajador de la bodega de Franklin.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
514876949	25/07/2019 17:16:19	Voice	Voice	573118127667	3557300775328333/3557300775328333,732101527742357	3105568177	732101406994786	Saliente	STA - RODADER O-3_J - STA - 11.20594 - - 74.22761

Contenido de la actividad -

SÍNTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Israel comenta a Franklin que por tarde el sábado 2019-07-27 sale "la plata" (¿del PAE?), Franklin pregunta si sale todo y que además allá tiene como 100 canastas desde que le surtió hace como 4 o 5 meses. Franklin pregunta si sabe de Don Carlos que también le debe un saldo, Israel comenta que no se habla con Don Carlos hace como 4 días y es posible que este en "Sabana" (¿Sabana de Torres Santander?).

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/IMSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/IMSI de la otra parte	Dirección	Localización
517101474	29/07/2019 11:42:51	Voice	Voice	573118127667	3557300775328333/3557300775328333,732101527742357	3214873438	3599970945649001/732101545502829	Saliente	BUC - DIAMANTE -2_P - BUC - 7.09542 - - 73.10836

COPIA  
AUTÉNTICA

*[Handwritten signature]*



SINTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Edwin comenta a Franklin que va a pasar al teléfono a Melba.

Melba comenta a Franklin que está teniendo problemas con la carne, especialmente con la del Colegio Santo Ángel que la han comentado que esa carne parece carne de burro y que la misma Melba sabe que hay carne de primera y se segunda que es muy buena, pero que Franklin le siguió mandando carne de segunda. Franklin comenta que ha estado encima de eso y Melba replica que sí, que el Rector le comento que el mismo "Proveedor" (Franklin) había ido y se había comprometido pero seguía igual. Melba solicita que para ese colegio le envíe carne de primera y pregunta qué precio pueden manejar, porque no quiere tener problemas con el Rector porque la amenaza con informar a la Alcaldía y puede llegar hasta perder el contrato. Acuerdan que Franklin va a revisar y les va a mandar carne de primera.

Id Actividad	Fecha y hora Inicio Actividad	Tipo de Actividad	Subtipo de Actividad	Id del Objetivo	IMEI/MSI Objetivo	Id de la Otra Parte	IMEI/MSI de la otra parte	Dirección	Localización
542732785	09/09/2019 12:23:17	Voice	Voice	573118127667	35573007753283732101527742357	3017340302	/	Entrante	BUC - ALCALDIA - BUC - 7.117861 - - 73.128944

Contenido de la actividad -

SINTESIS DE LA COMUNICACIÓN - Katherine León, del PAE Bucaramanga, comenta a Franklin que la Empresa consiguió otra Unión Temporal y están haciendo otro PAE que no es acá y quiere saber si pueden manejar los mismos precios; Franklin pregunta si es el mismo de "Doña Melba" (sp) y si puede hacer la presentación igual a como lo hace con "Ofertamos" (sp), Katherine contesta afirmativo. Acuerdan hacer el pedido al mismo correo al que hacen "el otro" (PAE Bucaramanga) y en la misma presentación de la carne, empacada por kilo y son alrededor de 200 o 300 kilos semanales.

**Dentro de los resultados de la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, se expuso**


Así las cosas, a través de la interceptación de comunicaciones en la línea telefónica CLARO 313 8896289 utilizada por FERNANDO TRUJILLO ALIAS EL PADRINO FERNANDO, quien encabeza la organización criminal en comento, se han encontrado conversaciones que éste sujeto realiza con **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON** (al parecer es el mayor comprador de la carne de los caballos sacrificados por Fernando y tendría contratos con Entidades Estatales), por cuanto se habla de importantes transacciones comerciales mediante la compra y venta de carne de caballo:

ID-418856877: "HD comenta a Fernando que las viejas de la cocina casi le dan garrote porque está muy dura (la carne de caballo?), no va en bloque y sale como un caucho. Fernando responde que eso es como la de res: hay una que es para sudar y otra que es para asar. HD dice a Fernando que estos días le toco estar por allá internado y lo que estaba listo le toco desempacarlo y volver a procesarlo pero "ya le dieron con el chiste y ya empezó a despachar". Fernando pregunta que donde fue y HD responde que fue ahí mismo en la oficina que le toco recibir quejas de uno y de otro y hace algunos días alcanzó a abochornar un poco porque mando muy mal molida la caliente pero tocaba mandarla porque no había más".

ID-426054380: "Fernando pregunta a Julián que ha pasado, si se le está escondiendo. Julián comenta que está pendiente que salga eso (plata?), que el 3p lo llamó hoy y dijo que lo llamaba cuando le comunicaran y toca despacharle, aunque le quedaron 600 kilos de la semana pasada y la congelo, pero están inconformes porque la entrega congelada. Julián dice que de todas formas mañana hay plata y esta semana toca trabajar y los 4ps no tienen quien les surta porque Julián salió aprobado de la Alcaldía y el 5p de arriba de Guarín no lo volvieron a dejar licitar y lo vetaron".

COPIA AUTÉNTICA

*Jae*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 14 de 38 Revisión 1

Ahora bien, a partir de la escucha y análisis efectuada a la línea telefónica **CLARO 3118127667** se ha confirmado que ésta es utilizada por el señor **FRANKLIN JULIÁN LEGUIZAMON**, quien se dedica a la comercialización de carne de ganado vacuno y al parecer la mezcla con carne de caballo que compra al señor **FERNANDO TRUJILLO** alias **EL PADRINO O GEMELO**, su dirección de residencia es Avenida 88 No. 20-192 Barrio Diamante II en Bucaramanga (Santander), en donde habita junto con su esposa la señora **DEISY JOHANNA GALVIS**. De acuerdo con la interceptación, el señor **FRANKLIN JULIÁN** comercializa la carne con los contratistas del PAE de Santander y Bucaramanga, usando la razón social de "CARNE CEBUS", localizada en la Calle 20 No. 13-27 del Barrio Gaitán de Bucaramanga y cuya representación legal está a nombre de la compañera sentimental mencionada e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098641157.

El analista resalta la llamada ID 436530219 del 03/04/2019, puesto que mencionan que Fernando vendería carne de caballo para el Programa Escolar PAE de Bucaramanga y Santander, a través de **FRANKLIN JULIÁN**, en la comunicación Fernando comenta a Rodrigo que: *"le estaba vendiendo carne a un "3p" (¿Franklin Julián?) y que el 3p se la vendía al PAE de Santander y de Bucaramanga, que tiene como respaldo unos pagares y pregunta qué posibilidad hay de embargar las facturas del PAE. Rodrigo pregunta quien le firmó los pagarés y Fernando responde que la "4pm" (¿esposa de Franklin Julián?). Rodrigo comenta que si la 4pm le vende directamente al PAE. Rodrigo propone que tiene un buen abogado para que revise los documentos y mire si le puede embargar algo"*.

Es de destacar también la llamada con ID 461119768 del 08/05/2019, donde mencionan los documentos que serían exigidos por el PAE para la compra de carne como la Planilla despacho del Frigorífico, soporte de descargue en la planta de desposte y certificados microbiológicos.

El analista igualmente resalta en su informe que para el 10/05/2019 la llamada ID 462780967 en la cual Doña Deysi comenta a Franklin que: *"el lunes 2019-05-13 le van a "pagar" (deuda de carne del PAE) y hace pedido de carne para pagársela de contado el mismo lunes 2019-05-13. Franklin acuerda darle precio de contado a "COP 11.200" (kilo)"*.


En la actividad ID 456865665 del 02/05/2019 en el minuto 04:00, Doña Deysi pide a Franklin que: *"necesita que le cumpla con los "1055 kilos" (de carne) para el día lunes 2019-05-06, porque tienen interventoría de los colegios"*. Posteriormente, es de indicar que en la llamada ID 458038272 del 03/05/2019 en el minuto 01:10, Fernando pregunta a Franklin que: *"qué pasó con "la vuelta" (dinero que adeuda Franklin), Franklin comenta que hay COP 20.000.000, pero necesita carne para el lunes 2019-05-06. Fernando comenta que no se compromete porque está colgado esperando la plata que el mismo Franklin le prometió de los cheques del PAE Santander y de Bucaramanga"*.

**En el Informe N° IC0005388179, la Fiscalía General de la Nación consignó,**

De igual forma, vale la pena resaltar las llamadas del señor **TRUJILLO**, con los abonados 3118127667 y 3178633452, pertenecientes al señor Franklin **LEGUIZAMON** y la esposa del mismo Franklin, **Deisy Johanna GALVIS**, con quienes sigue manteniendo lazos comerciales de venta de carne y quienes al parecer, a su vez la distribuyen a diferentes contratos del PAE en Bucaramanga y Santander, así como en sus puntos de venta ubicados en el barrio San Francisco de Bucaramanga y Lagos de Floridablanca.

COPIA  
AUTÉNTICA

Jalk

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	<b>AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		Página 15 de 38	Revisión 1

Posteriormente, en la llamada con ID No. 534676037, del 2019/08/26, Fernando comenta a Franklin que:

*"... tiene 16 "cabezas de ganado" (caballos), que si las necesita o las lleva para otro lado. Franklin pasa el teléfono a Deisy, esposa Franklin, que es la que se ocupa de eso. Deisy pregunta cuando sale de carne porque le bajaron el pedido porque hay "paro" (en los colegios), que le habían pedido 700 y se bajaron a "260" (kilos). Fernando pregunta cuanto necesita esta semana el jueves o viernes. Deisy comenta que "2500" (kilos)".*

En la llamada con ID No. 526634837, del 2019/08/13, Fernando comenta a Franklin que:

*"... le consiguió 2000 o 2100 kilos, pero que no le quede mal con la "vuelta" (dinero en efectivo) por la tarde, que necesita darle plata por adelantado al 3p, que ya sabe cómo es la vuelta porque Enrique y todo el mundo están que vuelan consiguiendo carne. Franklin pasa el teléfono a Deisy, esposa Franklin, quien comenta que hoy 2019-08-13 llega lo de "una" (Contrato PAE), que ya consignaron y ya apareció en la cuenta y que mañana se entrega lo del "otro lado" (Otro contrato PAE)".*

En llamada con ID No. 578562092, del 2019/11/07, Fernando indaga a Deisy, esposa de Franklin:

*"... cuanto necesita (carne de caballo) para la otra semana, porque esta pesado y no hay "animales" (caballos). Deysi manifiesta que mínimo 3000 (kilos) porque los "3ps" (del PAE) montan pedido hasta mañana 2019/11/08 y ya empiezan también los "tamaleros" (sp)."*

#### **En el Informe N° IC0005388515, la Fiscalía General de la Nación consignó,**

Posteriormente, en la llamada con ID No. 565700299 del 2019/10/17, Franklin informa a Fernando que:

*"... lo está esperando, que ya tiene gente organizada "allá" (bodega de Franklin: Calle 20 No. 13-27, barrio Gaitán de Bucaramanga) porque están adelantando para lo del congelado y están molestando, entonces, hay que "cuidarlos" (a los contratistas del PAE) que van hasta mitad de "año" (¿2020?). Fernando confirma que va en la autopista a recoger la camioneta y ya va para "allá" (parqueadero donde hacen el trasbordo de la carne)".*

De igual forma, se destacan las comunicaciones en donde se mencionan directamente los pedidos de carne que son solicitados para los Contratos del PAE:

Llamada con ID No. 579452084 del 2019/11/08, en donde Deysi, esposa de Franklin, comenta a Franklin que:

*"...hablo con Don Edwin y acordaron que el martes 2019/11/12, le "pasa" (el pedido) porque todavía no saben que colegios entran y cuales no; de esta forma, entonces Franklin y Deysi entregan inicialmente el mismo martes "lo de las veredas" (carne) y el resto lo entregan el jueves 2019/11/14. Comenta Deysi que Edwin acepto y manifestó que le comunica a "Doña Deysi" (Contratista del PAE) lo que acaban de acordar."*

#### **En el Informe de la Fiscalía General de la Nación N° 9333372 de fecha 4 de marzo de 2020 se consignó,**

COPIA  
AUTÉNTICA

ASIR



Respecto de las actividades a realizar en esta orden, se procedió a revisar los informes en el cuaderno número 4 folios 64 en adelante, donde se pudo extraer los siguientes nombres que interviene en los mismos y suscrito por José Hermenegildo Gómez de la sala Ambar de interceptaciones, los señores **Fernando Trujillo, cédula 91.258.970**, uno de los mayores compradores y expendedor de carne de caballo, mata en el matadero Villarrosa de Piedecuesta vende la carne al señor **Franklin Leguizamón, cédula 1.095.624.265** y su esposa **Deisy Johanna Galvis**, así como a la señora **Claudia Quiñones**

7. El Despacho de la Sub contraloría en atención a la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, en la cual se advierten las irregularidades en el suministro de carne para el Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2019, solicitó a los operadores del **PAE UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, informar sobre los valores que se cancelaron al establecimiento de carne, carnes **CEBUS**.


Los dos operadores mediante correo electrónico allegaron a este Despacho la relación junto con los soportes de pago que realizaron a este establecimiento.

- La **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE** canceló a carnes **CEBUS** por la carne que suministró para el Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, la suma de \$450.813.299

<b>UT SERVIPAE</b>			
ESTABLECIMIENTO		FECHA EGRESO	VALOR
<b>CEBUS</b>	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	23 DE ENERO DE 2020	1611904
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	29 DE ENERO DE 2020	1478400
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	31 DE ENERO DE 2020	12969219
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	4 DE FEBRERO DE 2020	6850872
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	27 DE FEBRERO DE 2020	36845040
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	4 DE MARZO DE 2020	3325155
	MUÑOZ TABARES AGUEDA MARIELA	11 DE MARZO DE 2020	11504280
<b>CEBUS</b>	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	14 DE ENERO DE 2020	18343091
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE FEBRERO DE 2019	23539284
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	7 DE MARZO DE 2019	26567202
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	20 DE MARZO DE 2019	6623240
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	27 DE MARZO DE 2019	25592346
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	28 DE MARZO DE 2019	6644871
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE ABRIL DE 2019	12726672
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE ABRIL DE 2019	6582307
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	3 DE MAYO DE 2019	14557194
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	7 DE MAYO DE 2019	19315565
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	14 DE MAYO DE 2019	13718903
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	21 DE MAYO DE 2019	6208025
	DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	29 DE MAYO DE 2019	7139888

COPIA  
AUTENTICA

*Jck*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 17 de 38	Revisión 1

DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE JUNIO DE 2019	4253200
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	3 DE JULIO DE 2019	6701945
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	9 DE JULIO DE 2019	13388525
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	15 DE JULIO DE 2019	5525319
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	22 DE JULIO DE 2019	13981700
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	29 DE JULIO DE 2019	7214525
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE AGOSTO DE 2019	14944921
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE AGOSTO DE 2019	7260624
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	20 DE AGOSTO DE 2019	13755123
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	26 DE AGOSTO DE 2019	2914240
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	15448720
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	3262067
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11991280
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	6474743
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	9 DE OCTUBRE DE 2019	14525200
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	16 DE OCTUBRE DE 2019	7703944
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	28 DE OCTUBRE DE 2019	11649927
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	30 DE OCTUBRE DE 2019	7672273
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	5 DE NOVIEMBRE DE 2019	15029437
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	4972128

- La **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019**, canceló a carnes **CEBUS** por la carne suministrada para el Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, la suma de \$380.689.626

<b>UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019</b>			
ESTABLECIMIENTO	FECHA PAGO	VALOR	FACTURA
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS (CEBUS)	24 DE ENERO DE 2020	11175419	3
AGUEDA MARIELA MUÑOZ (CEBUS)	29 DE ENERO DE 2020	6302355	7
	13 DE FEBRERO DE 2020	6493768	20
	20 DE FEBRERO DE 2020	9832881	24
	26 DE FEBRERO DE 2020	5503406	29
	5 DE MARZO DE 2020	13030766	35
	11 DE MARZO DE 2020	5631888	40
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS (CEBUS)	27 DE FEBRERO DE 2019	13390949	847
	20 DE MARZO DE 2019	4694422	850
	10 DE ABRIL DE 2019	16057868	851-856-866
	23 DE ABRIL DE 2019	22437085	860-874

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

COPIA  
AUTENTICA

*June*



3 DE MAYO DE 2019	13044790	889-894
13 DE MAYO DE 2019	11043518	5
17 DE MAYO DE 2019	18414338	881-933-934
20 DE MAYO DE 2019	4632998	7
28 DE MAYO DE 2019	5197934	9
5 DE JUNIO DE 2019	4738997	11
17 DE JUNIO DE 2019	493485	18 EVENTO SANTO ANGEL
19 DE JUNIO DE 2019	21720617	936-944
3 DE JULIO DE 2019	11600094	24
9 DE JULIO DE 2019	5252271	25
11 DE JULIO DE 2019	119894	25 SEGUNDO PAGO
17 DE JULIO DE 2019	11767286	27
24 DE JULIO DE 2019	6048635	51
01 DE AGOSTO DE 2019	12337061	55
8 DE AGOSTO DE 2019	8040906	62-53
14 DE AGOSTO DE 2019	13752693	64
21 DE AGOSTO DE 2019	6848000	66
28 DE AGOSTO DE 2019	8746742	68
4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	7012562	70
5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11299044	54
11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	13136221	72
18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	7296293	76
25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	13673069	79
9 DE OCTUBRE DE 2019	117668	87
6 DE NOVIEMBRE DE 2019	92389	106
16 DE OCTUBRE DE 2019	13719306	89
23 DE OCTUBRE DE 2019	6086392	94
31 DE OCTUBRE DE 2019	11951653	102
14 DE NOVIEMBRE DE 2019	11014202	115
16 DE ENERO DE 2020	6939761	147

8. El 23 de diciembre de 2020 y con posterioridad a la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, entre el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación y el Representante Legal de la **UT Bucaramanga Social PAE** se suscribió el Acta de Liquidación del Contrato de Suministro N° 355 y en la clausula sexta del Acta citada se consagró ***“Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por el municipio a entera satisfacción...”***

COPIA  
AUTENTICA

*[Handwritten signature]*

9. El 23 de diciembre de 2020 y con posterioridad a la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, entre el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación y el Representante Legal de la **UT SERVIPAE**, se suscribió el Acta de Liquidación del Contrato de Suministro N° 10 y en la clausula sexta del Acta citada se consagró *“Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el municipio a entera satisfacción...”*
  
10. El 30 de abril de 2021 y con posterioridad a la liquidación de los contratos N° 355 y 10, entre el municipio de Bucaramanga a través de su Secretaria de Educación y el representante legal de la Universidad Industrial de Santander **HERNAN PORRAS DÍAZ**, se suscribió el Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo N° 357, Contrato cuyo objeto correspondió en *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE”*, consagrándose en la clausula sexta del Acta de Liquidación, *“Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción...”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


El presente auto se profiere con fundamento en lo consagrado en los Artículos 6, 209, 267, 268, 271, 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo N° 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020

La Constitución Política de Colombia reconoce la función de control fiscal, como una actividad independiente y autónoma, diferenciada de la que corresponde a las clásicas funciones estatales, lo cual obedece no sólo a un criterio de división y especialización de las tareas públicas, sino a la necesidad político jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes públicos que pertenecen a la Nación.

El manejo y administración de los recursos públicos por parte de las entidades del Nivel Territorial, conlleva a que se deba adelantar el ejercicio de un control fiscal especial y eficiente materializado en el seguimiento y revisión de la inversión y ejecución de los recursos públicos en

COPIA AUTENTICA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 20 de 38	Revisión 1

aras de garantizar su protección y conservación y en caso de que se observe la existencia de una afectación de estos, mediante un Proceso de Responsabilidad Fiscal se buscara determinar y establecer la responsabilidad que le asista a los servidores públicos y/o particulares que en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, por acción u omisión, de forma dolosa o gravemente culposa hayan generado la configuración de un daño patrimonial

La situación fáctica y jurídica de los hechos aquí expuestos, ameritan la apertura del presente Proceso de Responsabilidad, en el cual se analizara la existencia de los elementos de la responsabilidad consagrados en la Ley 610 de 2000 y en el Decreto 403 de 2020, partiendo del elemento fundamental que corresponde al daño patrimonial; es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley, la apertura del proceso de dará cuando se encuentre establecida la existencia de un daño al patrimonio del Estado y se adviertan indicios de responsabilidad en los sujetos que lo hayan generado

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el material recaudado durante el curso de la Indagación Preliminar N° 3452, el Despacho encuentra soportes suficientes para proceder con la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal.

Es importante advertir que las pruebas aquí relacionadas se ciñen a los principios de conducencia, pertinencia y utilidad y por ende serán valoradas y apreciadas de conformidad con las reglas de la sana crítica, es decir de forma racional, aplicando los principios que rigen la acción fiscal y la función administrativa, siguiendo además los parámetros fijados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, la Ley 610 de 2000, el Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes, con el objetivo de establecer la verdad de los hechos investigados durante el curso de la Indagación Preliminar.


**COMPETENCIA**

La Constitución Política de 1991, precisó en su artículo 267 y siguientes, modificados por el Acto Legislativo N° 04 de 2019, los contenidos y fines del Control Fiscal, determinándolo como una Función Pública, autónoma e independiente de cualquier otra forma de vigilancia administrativa o judicial, encomendada a la Contraloría General de la República y a las Contralorías Territoriales.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, organismo de Control Fiscal Territorial, por atribución Constitucional, tiene el deber de velar por la correcta, adecuada e idónea gestión fiscal y en virtud de ello dentro de sus competencias está desplegar su función de vigilancia y control, respecto de los sujetos que componen e integran la estructura de la Administración Municipal, las Entidades

COPIA  
AUTENTICA

*John*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 21 de 38 Revisión 1

Descentralizadas, las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado del orden Municipal y su competencia se encuentra determinada con fundamento en la jurisdicción de las Entidades que hacen parte de la estructura administrativa del orden municipal.

Así las cosas, considerando la naturaleza de Entidad Territorial que ostenta el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y en aplicación del mandato Constitucional (Art. 272, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo N° 04 de 2019) y legal (Ley 610 de 2000 - Decreto 403 de 2020) le corresponde a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ejercer el respectivo control fiscal sobre el municipio, siendo por ende competente para adelantar el proceso que se inicia con la expedición del presente Auto.

#### DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL, ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA Y ENTIDAD AFECTADA


Durante el curso de la Indagación Preliminar y luego de tener acceso a la investigación adelantada por la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos en su eje temático Medio Ambiente de la Fiscalía General de la Nación, el Despacho advierte que durante la vigencia 2019, el proveedor de carne, **Carnes Cebus**, proveedor de los dos Operadores del Programa de Alimentación Escolar, suministró de manera irregular la carne que se proporcionó a las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga

En las interceptaciones telefónicas realizadas por la Fiscalía General de la Nación y que conllevaron a la captura del Señor **Fernando Trujillo**, obran varias llamadas realizadas durante el año 2019, en las que intervienen y/o se mencionan a los Representantes del Establecimiento de Carnes, **Carnes CEBUS, FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON y DEYSY JOHANNA GALVIS**, en estas se hace referencia al suministro de carne de burro y caballo para los Programas de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander

Con base en la información contenida en las llamadas interceptadas y al realizarse un análisis sobre los pagos que por concepto de carne realizaron al establecimiento de carne **Carnes CEBUS**, los dos Operadores del Programa de Alimentación Escolar **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019 y UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, se advierten una serie de pagos a nombre de Mariela Agueda Muñoz Tabares, como representante del establecimiento **Carnes CEBUS**, pagos que pese a corresponder a la ejecución del PAE para la vigencia 2019, fueron realizados en el año 2020.

**COPIA  
AUTÉNTICA**

*J. J. J.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 22 de 38	Revisión 1

El Despacho de la Sub contraloría no realizará reproche alguno respecto de los pagos realizados a la Señora Muñoz Tabares, considerando que dentro de la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación que soporta la apertura del presente proceso, no existe prueba alguna en virtud de la cual se pueda inferir irregularidad en el suministro de carne realizado por la Señora Mariela Agueda, caso contrario ocurre con la pareja conformada por **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON y DEYSY JOHANNA**, propietarios y representantes durante el año 2019 del establecimiento de carne **Carnes CEBUS**, quienes durante lo corrido del año 2019 suministraron carne de burro y caballo a los operadores del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga

La **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019**, canceló por el suministro de carne la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$322.719.143)** a Carnes **CEBUS** (Franklin Julian Leguizamon y Deysy Johanna)

UNIÓN TEMPORAL SOCIAL PAE 2019			
ESTABLECIMIENTO	Fecha de pago	Valor	Factura
CARNES CEBUS	27 DE FEBRERO DE 2019	13390949	847
	20 DE MARZO DE 2019	4694422	850
	10 DE ABRIL DE 2019	16057868	851-856-866
	23 DE ABRIL DE 2019	22437085	860-874
	3 DE MAYO DE 2019	13044790	889-894
	13 DE MAYO DE 2019	11043518	5
	17 DE MAYO DE 2019	18414338	881-933-934
	20 DE MAYO DE 2019	4632998	7
	28 DE MAYO DE 2019	5197934	9
	5 DE JUNIO DE 2019	4738997	11
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS (CEBUS)	17 DE JUNIO DE 2019	493485	18 EVENTO SANTO ANGEL
	19 DE JUNIO DE 2019	21720617	936-944
	3 DE JULIO DE 2019	11600094	24
	9 DE JULIO DE 2019	5252271	25
	11 DE JULIO DE 2019	119894	25 SEGUNDO PAGO
	17 DE JULIO DE 2019	11767286	27
	24 DE JULIO DE 2019	6048635	51
	01 DE AGOSTO DE 2019	12337061	55
	8 DE AGOSTO DE 2019	8040906	62-53
	14 DE AGOSTO DE 2019	13752693	64
	21 DE AGOSTO DE 2019	6848000	66
	28 DE AGOSTO DE 2019	8746742	68

COPIA  
AUTENTICA

for



	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	7012562	70
	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11299044	54
	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	13136221	72
	18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	7296293	76
	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	13673069	79
	9 DE OCTUBRE DE 2019	117668	87
	6 DE NOVIEMBRE DE 2019	92389	106
	16 DE OCTUBRE DE 2019	13719306	89
	23 DE OCTUBRE DE 2019	6086392	94
	31 DE OCTUBRE DE 2019	11951653	102
	14 DE NOVIEMBRE DE 2019	11014202	115
	16 DE ENERO DE 2020	6939761	147
		322719143	

La **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, canceló la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$376.228.429)** a Carnes CEBUS (Franklin Julian Leguizamon y Deysy Johanna Galvis), por el suministro de carne que realizó

UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE		
ESTABLECIMIENTO CARNES	FECHA DE EGRESO	VALOR
CEBUS		
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	14 DE ENERO DE 2020	18343091
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE FEBRERO DE 2019	23539284
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	7 DE MARZO DE 2019	26567202
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	20 DE MARZO DE 2019	6623240
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	27 DE MARZO DE 2019	25592346
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	28 DE MARZO DE 2019	6644871
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE ABRIL DE 2019	12726672
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE ABRIL DE 2019	6582307
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	3 DE MAYO DE 2019	14557194
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	7 DE MAYO DE 2019	19315565
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	14 DE MAYO DE 2019	13718903
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	21 DE MAYO DE 2019	6208025
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	29 DE MAYO DE 2019	7139888
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE JUNIO DE 2019	4253200
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	3 DE JULIO DE 2019	6701945

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

COPIA  
AUTENTICA

*JFK*





DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	9 DE JULIO DE 2019	13388525
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	15 DE JULIO DE 2019	5525319
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	22 DE JULIO DE 2019	13981700
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	29 DE JULIO DE 2019	7214525
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	5 DE AGOSTO DE 2019	14944921
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	12 DE AGOSTO DE 2019	7260624
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	20 DE AGOSTO DE 2019	13755123
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	26 DE AGOSTO DE 2019	2914240
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	15448720
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	3262067
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11991280
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	6474743
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	9 DE OCTUBRE DE 2019	14525200
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	16 DE OCTUBRE DE 2019	7703944
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	28 DE OCTUBRE DE 2019	11649927
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	30 DE OCTUBRE DE 2019	7672273
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS - AGUEDA MARIELA MUÑOZ	5 DE NOVIEMBRE DE 2019	15029437
DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	4972128
		<b>376228429</b>

Expuesto lo anterior el Despacho encuentra como daño patrimonial causado al municipio de Bucaramanga la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$698.947.572)**, daño que corresponde al valor que por concepto de carne se canceló al establecimiento de carne, carnes **CEBUS**, quien suministró de manera irregular la carne que se proporcionó para el Programa de Alimentación Escolar. Según el acervo probatorio que soportó la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, acervo que fundamenta la apertura del presente proceso, la carne que se suministraba desde el establecimiento de carne carnes **CEBUS**, correspondía a carne de burro y caballo

En lo concerniente al daño, los presuntos responsables fiscales que se vinculan mediante el presente auto, deberán considerar que este es el elemento fundamental de la responsabilidad

**COPIA  
AUTENTICA**

*J. S. R.*




fiscal, es un fenómeno de carácter estrictamente pecuniario o económico que se encuentra relacionado con la pérdida de recursos públicos.

En el Artículo 6° de La Ley 610 de 2000, modificado por el Artículo 126° del Decreto 403 de 2020, se ha hecho referencia a este elemento como *"la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo"*

La Sentencia de la Corte Constitucional SU 620 de 1996, le ha atribuido al daño fiscal una serie de características para su real determinación, exponiendo que, *"entre otros factores que han de valorarse debe considerarse que aquel ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud"*

Teniendo en cuenta lo establecido por el legislador respecto al daño, lo señalado por la Corte Constitucional y el material probatorio recaudado durante el curso de la Indagación Preliminar N° 3452, indagación que antecede la expedición del presente Auto, se encuentra establecido como valor del daño ocasionado al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con el NIT N° 890.201.222-0, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$698.947.572)**, suma causada como consecuencia de la existencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz del entonces **Representante Legal del Municipio de Bucaramanga**, de la **Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga**, quien contrató la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2019, de los contratistas **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, quienes debían ejecutar los contratos suscritos, cumpliendo los lineamientos y directrices fijados por el Ministerio de Educación Nacional y por el Municipio de Bucaramanga, de la Interventoría realizada por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** quien en virtud del Contrato Interadministrativo N° 357, tenía la responsabilidad de realizar la Interventoría administrativa, técnica, legal y financiera a los contratos N° 355 y 10 y del proveedor de carne, **CARNES CEBUS, Franklin Julian Leguizamon y Deysy Johanna Galvis**, quienes suministraron la carne que se proporcionó de manera irregular durante la ejecución de los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 26 de 38	Revisión 1

Contratos N° 355 y 10, cuyos objetos correspondieron en *“Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños y adolescentes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE”*, Grupo 1 y Grupo 2.

#### INSTANCIA EN EL CASO OBJETO DE ESTUDIO

En el Artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 143 del Decreto 403 de 2020, se establecen las instancias del proceso de responsabilidad fiscal y se señala que, *“El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.”*

En el presente caso, en atención a lo expuesto por el legislador y considerando el valor del daño patrimonial aquí expuesto el proceso que se apertura será de única instancia”

#### **PRESUNTOS RESPONSABLES**

- **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.561.779 Alcalde y Representante Legal del municipio de Bucaramanga, durante el periodo comprendido entre el año 2016-2019
- **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.307.168, Secretaria de Educación del municipio de Bucaramanga
- **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT N° 890201213-4, Interventor contratos PAE municipio de Bucaramanga 2019
- **Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019**, identificada con el NIT N° 901.241.528-9. Operador PAE Municipio de Bucaramanga – Grupo 1
- **Unión Temporal SERVIPAE**, identificada con el NIT N° 901.243.476-3. Operador PAE Municipio de Bucaramanga – Grupo 2
- **Carnes CEBUS**, identificado con el NIT 1098641157-5 Proveedor carne PAE
- **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1095924265. Proveedor de carne
- **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1098641157. Proveedor de carne

COPIA  
AUTÉNTICA

Aene



### PRUEBAS

Soportan la estructura y fundamento del Auto de Apertura, los siguientes documentos que se incorporan al proceso a los cuales se les otorga el valor probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido por el legislador

1. Noticia Fiscalía General de la Nación (Folio 2)
2. Noticia RCN Radio Bucaramanga (Folios 2 y 4)
3. Noticia Caracol Bucaramanga (Folio 2)
4. Noticia Vanguardia (Folio 3)
5. Noticia El Espectador (Folio 3)
6. Noticia El Tiempo (Folio 3)
7. Noticia revista Semana (Folio 3)
8. Noticia noticentro 1CM& (Folio 4)
9. Noticia noticiero Red + noticias (Folio 4)
10. Noticia Canal Citytv (Folio 4)
11. Noticia El Tiempo, 20 de septiembre de 2020 "Los audios que revelan cómo se les dio carne de burro a niños del PAE" <https://www.eltiempo.com/colombia/santander/carne-de-burro-a-estudiantes-de-bucaramanga-y-escandalos-del-pae-538774>
12. Correo de fecha 20 de octubre de 2020 Fiscalía General de la Nación (Folios 23-24)
13. Respuesta Fiscalía General de la Nación – Solicitud de Inspección Noticia Criminal N° 680016000000201800118 (Folio 25)
14. Soportes investigación Fiscalía General de la Nación "Noticia Criminal N° 680016000000201800118" (Medio magnético Folio 26)
15. Oficio de fecha 15 de octubre de 2020 Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación (Folios 31-36)
16. Contrato 10 – 113 – 355 – 437 – 436 – 357 (Medio magnético folio 37)
17. Correo electrónico Municipio de Bucaramanga de fecha 16 de octubre de 2020 (Folios 38-39)
18. Oficio de fecha 15 de octubre de 2020 – Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga Programa de Alimentación Escolar (Folio 40)
19. Certificación Universidad Industrial de Santander – Interventoría PAE 2019-2020 Municipio de Bucaramanga "Proveedores Carne de res" 15 de octubre de 2020 (Folio 41)
20. Comunicación UT Interventores PAE 2018, proveedores de carne operadores PAE, 15 de octubre de 2020 (Folio 42)
21. Correo Ministerio de Educación Nacional 27 de octubre de 2020 (Folios 44-45)
22. Oficio Ministerio de Educación Nacional 2020-ER-244166 (Folios 46-47)
23. Soportes respuesta Ministerio de Educación Nacional – Radicado 2018-EE-085815 6 de junio de 2028. Radicado 2018-EE-050854 de 2 de abril de 2018 y soporte de visitas. Radicado 2019-EE-062774 del 17 de mayo de 2019. Soportes visitas 2019. Radicado 2019-EE-144728 30 de septiembre de 2019. Radicado 2019-EE-208207 20 de diciembre de 2019 (Folio magnético 48)
24. Correo Juzgado 101 Penal Municipal Función Control Garantías 1 de diciembre de 2020 (Folios 49-50)
25. Proceso Fernando Trujillo Juzgado 101 Penal Municipal Función Control de Garantías "Sustitución medida de aseguramiento (Folios 51-81)
26. Oficio N° 044 – F07 Fiscalía General de la Nación – Administración Pública, 9 de abril de 2021 (Folio 94)
27. Acta de Inspección 22 de abril de 2021 (Folio 95)
28. Informe Investigador de Campo caso N° 680016008777201800024 (Folios 97-99)

**COPIA  
AUTENTICA**

*Jane*



29. Análisis de Información fuente anónima Fiscalía General de la Nación (Folios 100-103)
30. Correo Fiscalía General de la Nación 22 de abril de 2021 (Folio 104)
31. Informe Investigador de Campo Fiscalía General de la Nación – Noticia Criminal 680016008777201800024 (Folios 105-117)
32. Correo Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Educación 17 de agosto de 2021 (Folios 125-126)
33. Contrato Interventoría 357 PAE (Medio Magnético folio 127 (3 DVDs)
34. Correo 20 de agosto de 2021 – Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga (Folios 139-141)
35. Correo 23 de agosto de 2021 – Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga (Folios 143-144)
36. Correo Universidad Industrial de Santander 24 de agosto de 2021 (Folio 145)
37. Correo Universidad Industrial de Santander 25 de agosto de 2021 (Folios 149-150)
38. Oficio radicado D21-01490 25 de agosto de 2021 Universidad Industrial de Santander (Folios 151-157)
39. Concepto Técnico Sanitario Proveedor CEBUS (Folio 158)
40. Acta de Inspección Sanitaria Secretaria de Salud – Visitas de Interventoría Técnica – Proveedor Carnes Cebus (Guías de transporte de carne en canal – Certificación de Transporte – Remisiones de salida – Resultados de análisis microbiológico de muestras de carne – Concepto técnico sanitario favorable – Acta de Inspección sanitaria de vehículo – Correo de Interventoría con solicitud de renovación) Trazabilidad de la carne de res de los dos operadores año 2019 – Muestreo realizado a la carne de res año 2019 (Medio magnético Folio 159)
41. Correo UT Bucaramanga Social PAE 2019 27 de agosto de 2021 (Folios 160-162)
42. Certificación Proveedores de Carne UT Bucaramanga Social PAE (Folio 164 Medio Magnético folio 163)
43. Facturas y soportes de pago carne UT Bucaramanga Social PAE (Medio Magnético folio 163)
44. Plan de Muestreo 2019 (Medio Magnético folio 163)
45. Primera Toma Plan de Muestreo (Medio Magnético folio 163)
46. Segunda Toma Plan de Muestreo (Medio Magnético folio 163)
47. Tercera Toma Plan de Muestreo (Medio Magnético folio 163)
48. Facturas y soportes de pago UT Bucaramanga Social PAE 2019 (Folios 165-255)
49. Correo Unión Temporal Servipae 27 de agosto de 2021 (Folios 256-257)
50. Respuesta UT Servipae 27 de agosto de 2021 (Folio 258)
51. Muestreo Servipae (Medio magnético folio 259)
52. Soportes de Pago Servipae (Medio magnético folio 259)
53. Certificación de Proveedores (Medio magnético folio 259)
54. Pronunciamiento UT Servipae (Medio magnético folio 259)
55. Soportes de Pago Servipae – Galvis (Folios 260-387)
56. Correo electrónico Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación 25 y 27 de agosto de 2021 (Folios 388-390)
57. Oficio Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Educación, 24 de agosto de 2021 (Folios 391-392)
58. Acta de Liquidación Contrato 10 (Medio magnético folio 393)
59. Acta de Liquidación Contrato 355 (Medio magnético folio 393)
60. Contrato N° 010 de 2019 (Medio magnético folio 393)
61. Minuta Contrato 357 de 2018 (Medio magnético folio 393)
62. Acta de Liquidación Contrato 357 (Medio magnético folio 393)
63. Minuta Contrato 357 (Medio magnético folio 393)
64. Certificación PAE 2019 (Medio magnético folio 393)
65. Pagos Contrato 10 (Medio magnético folio 393)
66. Pagos Contrato 355 (Medio magnético folio 393)

COPIA  
AUTENTICA

*John*

67. Correo electrónico Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación 25 de agosto de 2021 (Folios 394-395)
68. Oficio de fecha 25 de agosto de 2021 – Municipio de Bucaramanga Secretaria de Educación (Folio 396)
69. Correo electrónico UT Bucaramanga Social PAE 2019 (Folio 415)
70. Oficio 13 de septiembre de 2021 UT Bucaramanga Social PAE (Folio 416)
71. Certificación UT Bucaramanga Social PAE 2019, valores cancelados a proveedores de carne 2019 y 2020 (Folios 417-418)
72. Documento de conformación UT Bucaramanga Social PAE 2019 (419-421)
73. Hoja de Vida Miguel Roberto Porras Mateus – Representante Legal UT Bucaramanga Social PAE 2019 (Folios 422-424)
74. Correo Cámara de Comercio 13 de septiembre de 2021 (Folios 425)
75. Oficio Cámara de Comercio 13 de septiembre de 2021 (Folios 426-427)
76. Certificado Matrícula Mercantil – Muñoz Tabares Agueda – Carnes Cebus (Folios 428-429)
77. Certificado Cámara de Comercio – Deysy Galvis – Franklin Julián – Diego Cadena (Medio magnético Folio 430)
78. Correo electrónico Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación 14 de septiembre de 2021 (Folios 431-432)
79. Oficio Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación 13 de septiembre de 2021 (Folio 433)
80. Certificación Fuentes de Financiación Contrato Interventoría 357 de 2018 (Folio 434)
81. Adiciones Contrato 10 – Servipae (Medio magnético Folio 435)
82. Adiciones Contrato 355 – Social Pae (Medio magnético Folio 435)
83. Contrato 357 – Adiciones – UIS (Medio magnético Folio 435)
84. Anexo Contrato 355 de 2018 (Medio magnético Folio 435)
85. Anexo Certificación Porcentajes de Participación (Medio magnético Folios 435)
86. Correo electrónico Servipae 14 de septiembre de 2021 (Folio 436)
87. Respuesta Servipae 14 de septiembre de 2021 (Folio 437)
88. Certificación pago Servipae a Agueda Mariela Muñoz Tabares 14 de septiembre de 2021 “Compra de carne de res para dar cumplimiento al Contrato N° 10 de 2019” (Folio 438)
89. Certificación pago Servipae a Deysy Johanna Galvis Rojas 14 de septiembre de 2021 “Compra de carne de res para dar cumplimiento al Contrato N° 10 de 2019” (Folio 439)
90. Conformación UT Servipae (Folios 443-444)
91. Hoja de Vida Blanca Nelly Barragan Molina – Representante Legal UT Servipae (Folios 445-448)
92. Correo electrónico Universidad Industrial de Santander 14 de septiembre de 2021 (Folios 449-450)
93. Hoja de Vida Sigep Hernán Porras (Folio 451)
94. Acuerdo y Acta de Posesión Hernán Porras (Folio 451)
95. Correo electrónico Municipio de Bucaramanga Secretaria de Educación 14 de septiembre de 2021 (Folios 452-453)
96. Oficios Secretaria de Educación – Municipio de Bucaramanga de fecha 14 de septiembre de 2021 (Folios 454-455 y 457)

#### Anexos

- Correo de fecha 20 de septiembre de 2020, remitido por el Contralor Municipal de Bucaramanga (E), a la Sub contralora Municipal de Bucaramanga (E), mediante el cual solicita “estudiar estas noticias y dar trámite a la apertura de investigación preliminar con el fin de poder determinar si existe o no daño fiscal en los procesos de alimentación PAE por los hechos expuestos” (Folio 1)
- Hoja de Vida Secretaria de Educación Ana Leonor Rueda (Medio magnético folio 393)
- Diligencia de Posesión Ana Leonor Rueda (Medio magnético folio 393)



- Resolución de Nombramiento Ana Leonor Rueda (Medio magnético folio 393)
- Copia cédula de ciudadanía Ana Leonor Rueda (Medio magnético folio 393)
- Manual de funciones Secretaria de Educación 2019 (Medio magnético folio 393)
- Hoja de Vida Rodolfo Hernández Suarez (Medio magnético folio 393)
- Declaración de Bienes y Rentas Rodolfo Hernández Suarez (Medio magnético folio 393)
- Escritura posesión Rodolfo Hernández Suarez (Medio magnético folio 393)
- Copia cédula de ciudadanía Rodolfo Hernández Suarez (Medio magnético folio 393)
- Manual de funciones Alcalde de Bucaramanga 2019 (Medio magnético folio 393)
- Cuantías para contratar Municipio de Bucaramanga (Medio magnético folio 393)

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

El Proceso de Responsabilidad Fiscal se encuentra regulado y establecido en el artículo primero de la Ley 610 de 2000, en el que se señala dicha responsabilidad como *"...el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los Servidores Públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la Gestión Fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado"*.

El artículo 3 de la citada Ley hace referencia a la gestión fiscal como *"el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

En el artículo 4 modificado por el artículo 124 del Decreto Ley 403 de 2020, se consagra además el objeto de la responsabilidad fiscal y se señala frente al particular que, *"La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal"*

COPIA AUTÉNTICA

*Abue*



Dentro del caso objeto de estudio y con fundamento en las pruebas legalmente introducidas al proceso, entre de las que se encuentran los documentos recaudados durante el curso de la Indagación Preliminar N° 3452, evidencia este Despacho la configuración de un daño causado al patrimonio del municipio de Bucaramanga, durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019.

Se advierte en el Acervo Probatorio que soporta la apertura del presente proceso, que finalizando el año 2018 e iniciando el año 2019, es decir durante el periodo en el cual fungió como Alcalde del Municipio de Bucaramanga el Señor **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, se suscribieron los contratos N° 355 y 10 con la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y con la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, contratos que tenían como objeto el *“Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados in situ para niños y adolescentes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE”*, Grupo 1 y Grupo 2. Contratos en los que se suministró carne de burro y caballo a los jóvenes del sistema educativo oficial del municipio de Bucaramanga, según la información contenida en la investigación adelantada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, investigación que soporta y fundamenta la apertura del presente proceso.

Si bien es cierto los contratos no fueron suscritos por el entonces Alcalde de Bucaramanga **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, quien de conformidad con lo consagrado en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó la competencia para suscribir los contratos a su Secretaria de Educación, la Señora **ANA LEONOR RUEDA**, el hecho de haber delegado tal competencia no lo exoneraba de adelantar los deberes de vigilancia y control sobre la actividad contractual, tal como se encuentra establecido en la norma citada, es por ello que dentro del presente proceso y considerando la lamentable situación que se presentó, por el suministro de la carne que se proporcionó de manera irregular a los jóvenes del sistema educativo oficial durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2019, se debe vincular al entonces Alcalde de Bucaramanga, quien como representante legal del Municipio estaba en el deber y obligación de realizar el respectivo control sobre la contratación que se adelantaba en su administración. No obra prueba que demuestre el proceso de control y vigilancia realizado por el entonces mandatario municipal, respecto de la ejecución de los contratos N° 355 de fecha 28 de diciembre de 2018 suscrito con la **Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019** y N° 10 de 25 de enero de 2019, suscrito con la **Unión Temporal SERVIPAE**, lo que denota las falencias que respecto de la vigilancia y control en la

COPIA  
AUTENTICA

Jone





ejecución de estos contratos se presentó.

La Secretaria de Educación del municipio de Bucaramanga, la Señora **ANA LEONOR RUEDA**, en cumplimiento de la estrategia estatal enfocada en promover la permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fue quien suscribió el 28 de diciembre de 2018 y el 25 de enero de 2019, con la **Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019** y con la **Unión Temporal Servipae**, los contratos para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2019. La Señora **ANA LEONOR RUEDA**, liquidó lo contratos en el mes de diciembre del año 2020 declarando en los dos contratos que *"... el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutados por el contratista y recibidos por el municipio de Bucaramanga a entera satisfacción"*, pese a la irregularidad puesta en conocimiento de la comunidad por parte de la Fiscalía General de la Nación durante el mes de septiembre del año 2020, quien informó sobre el suministro de carne de burro y caballo en los Programas de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander.

La Secretaria de Educación del municipio de Bucaramanga, como ordenadora del gasto estaba en el deber de velar por la correcta ejecución de los contratos que suscribió, por la correcta inversión de los recursos destinados a su financiación, por el cumplimiento del fin y del objeto contratado, el cual no era otro que cumplir los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional para promover la permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, garantizando además una estrategia alimentaria de amplia cobertura para la población escolar, a través de la cual se mitigara el hambre y se ampliara la capacidad de aprendizaje


Los hechos irregulares que rodearon la ejecución del PAE en el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2019, se alejan de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, demuestran falencias en los procesos de inversión y ejecución de los recursos destinados para la población escolar y representaron un riesgo para este grupo poblacional, el cual recibió durante lo corrido del año 2019 un producto que no sólo no cumplía con las condiciones sanitarias requeridas, sino que no correspondía al producto contratado.

Lamentablemente y pese a la existencia de una situación irregular, la cual era de conocimiento de la comunidad en general y por ende de la administración municipal, la ordenadora del gasto, la Señora **ANA LEONOR RUEDA** liquidó en el mes de diciembre del año 2020, los contratos suscritos con la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y con la **UNIÓN TEMPORAL**

COPIA  
AUTENTICA

COPIA  
AUTENTICA

*Jouk*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 33 de 38	Revisión 1

SERVIPAE, declarando el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a entera satisfacción.

La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, a través de su Representante Legal, el Señor **HERNAN PORRAS**, suscribió el 29 de diciembre de 2018 con el municipio de Bucaramanga, el Contrato Interadministrativo N° 357, el cual tenía como objeto *“Realizar la interventoría administrativa, técnica, legal y financiera al contrato con objeto: Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en el sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE”*; sin embargo y pese a que en el contrato de Interventoría se encontraba inmersa la “Interventoría Técnica”, durante la ejecución de los contratos objeto de seguimiento, vigilancia y control, se proporcionó un producto que no tenía las características del producto que se debía suministrar, un producto que no correspondía al producto contratado, lo que genera cuestionamientos por parte de este Despacho sobre la forma en que se desarrolló la Interventoría a los productos suministrados.

Durante el proceso de Interventoría, específicamente en desarrollo y cumplimiento de la “Interventoría Técnica”, se debía realizar la toma y análisis de muestras a los productos que suministraban los operadores contratados, especialmente a aquellos productos que por su sensibilidad, requerían de especial cuidado, atención y vigilancia, dentro de los productos de esta naturaleza se encontraba la “carne”, producto que vale la pena señalar, requería el cumplimiento de unas condiciones para garantizar su consumo.

Desconoce este Despacho la forma en que se realizó el proceso de Interventoría, cuáles fueron los parámetros considerados para el análisis de los productos suministrados, cómo fue el proceso de seguimiento y vigilancia que se realizó a la carne que suministraban los operadores y por qué se permitió que se suministrara un producto que no cumplía con las condiciones sanitarias, ni con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y pese a ello no se elevó observación alguna por parte del interventor.

COPIA  
AUTENTICA

Los operadores del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, quienes tenían la obligación de suministrar el *“complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en el sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados*

JMK

en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga”, bajo unos estándares que garantizaran el cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, investigación que soporta y fundamenta la apertura del presente proceso, durante la ejecución de los contratos N° 355 y 10 suministraron un producto que no correspondía al producto que se contrató; si bien es cierto dentro de las interceptaciones telefónicas en las que se advierte el tipo de carne que se otorgó de manera irregular durante la ejecución de los Programas de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander, no se hace referencia de manera puntual a las uniones temporales, si intervienen en estas los propietarios del establecimiento carnes CEBUS, establecimiento que fue el proveedor de la carne que durante lo corrido del año 2019 adquirieron las dos Uniones Temporales y quienes en varias llamadas hacen referencia de manera reiterada a la carne de burro y caballo que se entregaba durante la ejecución de los dos PAEs

Las Uniones Temporales **BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019 y SERVIPAE**, como ejecutores del Programa de Alimentación Escolar y en cumplimiento del objeto contratado, debían garantizar la idoneidad de los productos que se suministraban, para el caso particular de la carne estaban en la obligación de tomar muestras y realizar los correspondientes análisis a través de laboratorios especializados en aras de velar por las condiciones higiénico sanitarias y de calidad del producto que iban a proporcionar; sin embargo y pese a la obligación que les asistía, durante lo corrido del año 2019 y en el curso de la ejecución de los Contratos N° 355 y 10 suscritos con el municipio de Bucaramanga, la carne que se suministró a los jóvenes del sistema educativo oficial no correspondió a la carne que se debía otorgar

Es lamentable que durante la vigencia 2019, a los jóvenes que integraron el sistema educativo oficial del municipio de Bucaramanga se les haya dado carne de burro y caballo, muchos de estos jóvenes en atención a su situación económica no tenían la posibilidad de incorporar dentro de su dieta carne de res como proteína y la carne a la que lograron tener acceso fue una carne que no correspondía a la que se contrató.

El Despacho advierte que los recursos destinados para financiar el Programa de Alimentación Escolar, cuyo principal fin era mitigar el hambre y promover el aprendizaje, hayan sido invertidos de manera irregular durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, recursos que es necesario reiterar fueron ejecutados por la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y por la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**.



301

Los Señores **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON** y **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**, propietarios y representantes legales del establecimiento de carne "**CARNES CEBUS**", quienes recibieron de la **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** y de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE**, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$698.947.572)**, por la carne que suministraron para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019, según la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, bajo una conducta irregular, delictiva suministraron como proteína a los jóvenes que integraron el sistema educativo oficial, carne de burro y caballo. Se advierte en las interceptaciones telefónicas realizadas, la forma en la que adquirirían los animales que se sacrificaban, el negocio que tenían y la carne que entregaban para los Programas de Alimentación Escolar del Departamento de Santander y del municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Sub contralora Municipal de Bucaramanga (E), en ejercicio de la competencia conferida mediante Resolución No. 00142 expedida el 05 de agosto de 2020, "*Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*".


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ORDENESE** la **APERTURA** del **PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** radicado bajo el No. **3452** contra **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.561.779, Alcalde del municipio de Bucaramanga, durante el periodo comprendido entre el año 2016-2019, contra **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.307.168 Secretaria de Educación del municipio de Bucaramanga, **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT° 890201213-4, Representada Legalmente por **HERNAN PORRAS DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.843.619, en cuantía de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$698.947.572)** presuntos responsables del daño patrimonial causado al

COPIA  
AUTENTICA

Jone

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 36 de 38	Revisión 1

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con ocasión a irregularidades en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019 y de conformidad con las consideraciones consagradas en el presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

ORDENESE la APERTURA del PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL radicado bajo el No. 3452 contra la UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE identificada con el NIT N° 901.243.476-3 Representada Legalmente por **BLANCA NELLY BARRAGAN MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.758.927, en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$376.228.429)**, presunta responsable del daño patrimonial causado al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con ocasión a irregularidades en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019 y de conformidad con las consideraciones consagradas en el presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:**

ORDENESE la APERTURA del PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL radicado bajo el No. 3452 contra la UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE identificada con el NIT N° 901.241.528-9 Representada Legalmente por **MIGUEL ROBERTO PORRAS MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.235.427, en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$322.719.143)**, presunta responsable del daño patrimonial causado al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con ocasión a irregularidades en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019 y de conformidad con las consideraciones consagradas en el presente auto.


**ARTÍCULO CUARTO:**

ORDENESE la APERTURA del PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL radicado bajo el No. 3452 contra **CARNES CEBUS**, identificado con el NIT N° 1098641157-5 contra **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de

COPIA  
AUTENTICA

*JKK*

503

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Página 37 de 38	Revisión 1

ciudadanía N° 1095924265, contra **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1098641157, en cuantía de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS**

**ARTÍCULO QUINTO:**

**NOTIFIQUESE** el presente Auto a **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.561.779, **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.307.168 **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT° 890201213-4, **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE** identificada con el NIT N° 901.243.476-3, **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** identificada con el NIT N° 901.241.528-9, **CARNES CEBUS**, identificado con el NIT N° 1098641157-5, **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1095924265, **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1098641157, haciéndoles saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**TENGANSÉ** como pruebas las recaudadas durante el curso de la Indagación Preliminar N° 3452, las cuales se encuentran relacionadas en el acápite de pruebas del presente auto, así como las demás pruebas que la Subcontralora Municipal (E) considere conducentes, pertinentes y útiles para el desarrollo de la investigación

**ARTÍCULO SEPTIMO:**

**COMUNIQUESE** al **MUNICIPIO DE BUCARMANGA** y a la **OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL** el presente auto de apertura, el cual ha sido radicado bajo el No. 3452


**ARTICULO OCTAVO:**

**OIR** en versión libre y espontánea a **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.561.779, **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.307.168 a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE**

**COPIA  
AUTENTICA**

*June*

507

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		<b>RF-33</b>	
	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Página 38 de 38	Revisión 1

SANTANDER, identificada con el NIT° 890201213-4, **UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE** identificada con el NIT N° 901.243.476-3, **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019** identificada con el NIT N° 901.241.528-9, **CARNES CEBUS**, identificado con el NIT 1098641157-5 N° , **FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1095924265, **DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1098641157

**ARTÍCULO NOVENO:**

**OFICIESE** a las entidades competentes en aras de adelantar la **BUSQUEDA DE BIENES** de propiedad de **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, ANA LEONOR RUEDA VIVAS, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE, UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019, CARNES CEBUS, FRANKLIN JULIAN LEGUIZAMON y DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS**

**ARTICULO DECIMO:**

**COMISIONESE** en servicio para el cumplimiento del presente Auto a la abogada **ANGÉLICA MARÍA IBÁÑEZ RAMÍREZ** con el propósito de adelantar el correspondiente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el No. **3452**, a raíz del cual queda facultada para practicar y allegar las pruebas que se requieran dentro del presente proceso

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**


  
**CLAUDIA PATRICIA RIVERO ALARCON**

Sub Contralora Municipal de Bucaramanga (E)

**COPIA AUTÉNTICA**

Proyectó: Angélica María Ibáñez Ramírez – Abogada Subcontraloría



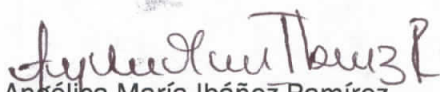
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	RF-CON-001	
	<b>CONSTANCIA</b>	Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, tres (3) de enero de 2022

### CONSTANCIA

La Subcontralora Municipal de Bucaramanga (E), deja constancia que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*, el día tres (3) de enero de 2022 se fijó en la página web y en la cartelera de la Entidad, el Aviso proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de radicado N° 3452, junto con la copia del Auto de Apertura

De conformidad con lo establecido en la Ley, la notificación se considerará surtida el día doce (12) de enero de 2022

  
 Angélica María Ibáñez Ramírez  
 Abogada Sub contraloría